San Martín - Meta, 19 Mayo de 2026

Señor,
CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL
C.C. N.º 17.422.435 de Acacias - Meta
Dirección de correo _CALLE 9 N° 07-08 BARRIO PRIMAVERA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Correo Electrónico: carlosandresacostacorreal@gmail.com
Celular: 315 5664318

REF: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-011-2026**

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO A N.º 112 DEL DIESINUEVE (19) DE MAYO DE 2026**

En cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, específicamente lo consignado en el numeral 9 del mentado artículo, es menester indicar que conforme al consolidado final remitido por parte del comité evaluador, donde informan el cumplimiento de los requisitos habilitantes indicados en el capítulo 3 de la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía N.º **MC-011-2026**, se procede a aceptar la oferta presentada el día trece (13) de mayo de 2026, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en su calidad de proponente, teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial indicado.

Para lo cual, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, para lo cual la oferta económica presentada y la aceptación por medio del presente documento constituyen contrato estatal, de acuerdo a los siguientes datos consignados continuación, así:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** NIT N.º 892.099.548 – 6 Representada legalmente por **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ** C.C. N.º 17.357.326 de San Martín - Meta En calidad de alcalde 2024-2027 Según Acta de la Comisión Escrutadora Credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023
CONTRATATISTA	**CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL** C.C. N.º 17.422.435 de Acacias - Meta
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL E INSUMOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA DE LA VILLA OLÍMPICA Y DEMAS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META
PLAZO	CUATRO (4) MESES

<table>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td>
<td>El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN GENERAL</th><th>UN. MEDIDA</th></tr>
<tr><td>47131811</td><td>Detergente en polvo posee tensoactivos aniónico Min 5 %, desengrasante para una alta detergencia en la eliminación de suciedad y grasas en todo tipo de superficies, ph 10 +/- 1.0, Tiene componentes biodegradables, libre de cloro y fosfatos; presentación por 1000 gr.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>47131805</td><td>Jabón en cuadro azul X 300 GR (apariencia pasta cuadrada de color azul, fragancia citronela herbal, jabón anhidro en % 68,0 + -1.0, álcali libre como NaOH en %0,2 Max, materia insoluble en alcohol en 16 % Max. Materia insoluble en agua en 8% Max. Contiene las sales de sodio o potasio de los ácidos grasos productos de la mezcla de un cuerpo graso (triglicéridos con un álcali, que puede ser hidróxido de sodio o potasio. caja de 25 unidad.</td><td>CAJA</td></tr>
<tr><td>47131802</td><td>Cera emulsionada blanca biodegradable y antideslizante ideal para pisos de baldosa, tableta, caucho, galón de 4000 lt</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>47131801</td><td>Limpiador de pisos con bicarbonato aroma limón, ph 8.0 +/- 1.0, densidad 0.950 - 1.050 g/ml. tarro de 5 litros</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>47131807</td><td>Blanqueador desinfectante elimina el 99,9% de hongos y bacterias, alta concentración 5,25%, presentación galón x 3800 ML.</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>47131803</td><td>Hipoclorito de calcio al 70%, químico potente para la desinfección, acción blanqueadora y rápida.</td><td>KILO</td></tr>
<tr><td>47121805</td><td>Aromatizante en aerosol x 400 ml</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>47121701</td><td>Bolsa plástica cal. 3, medidas 1 mt x 120 cm, paquete x 6 und.</td><td>PAQUETE</td></tr>
<tr><td>47121700</td><td>Bolsa de manija de 20 kilos, paquete x 100 und</td><td>PAQUETE</td></tr>
<tr><td>47131619</td><td>Trapero fabricado 100% algodón ref 1200 incluye palo</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>46181541</td><td>Guantes de látex industrial calibre 18, Ideales para el aseo en cualquier área. Prácticos y antideslizantes. Cómodos y manejables para labores de cocina, lavandería, jardinería, construcción, agroindustria, mecánica, industrias alimenticias, etc. Largo 310mm x Ancho 119+/- 10mm cumpliendo normas NTC 1726. 100 gr</td><td>PAR</td></tr>
<tr><td>47131502</td><td>Limpión de toalla doble secado con borde fileteado 50 x 30 cm</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	47131604	Escoba suave en cerdas de fibra longitud 33 cm x 12 cm de alto, con palo	UNIDAD
	46181504	Caja de guantes de látex con talco por 100 und talla L	CAJA
	47131800	Jabón líquido para manos no inflamable, viscosidad 1400-4000, densidad 0,900-1,050, PH 7,5+/-1,5, olor hair fresh bidon de 20 L	BIDON
	14111704	Papel higiénico triple hoja practico suave y más rendidor de 36 metros con un mini rollo de papel, con tecnología solid plus	ROLLO
	47131611	Recogedor de plástico rígido de dimensión mayor a 9x24x27 cm. Con mango de madera de longitud 90 cm, con banda	UNIDAD
	42131606	Tapabocas blando desechable de excelente calidad, 99.9% de filtración de Virus y Bacterias, Bandas elásticas para ajuste en orejas, Clip metálico que permite ajustarse a la nariz, Triple capa Termosellados CAJA X 100 UNIDADES	CAJA
	47121804	Balde redondo, con boquilla triangular para verter el líquido, de 12 litros, con mango resistente. Multiusos en aseo doméstico e institucional	UNIDAD
	31151504	Nylon Para Guadañadora X 400 Metros 3.3 Mm Redondo	UNIDAD
	24101507	Carretilla tolva metálica antipinchazos de 3,5	UNIDAD
	27112004	Pala Redonda Profesional Largo 144 cm y Ancho 23 cm con mango de mandera largo	UNIDAD
	27112004	Palin hoyador con mango de madrea largo	UNIDAD
	23153138	Yoyo/Carrete De Nylon Para Guadaña Husqvarna 143R - II Original	UNIDAD
	10171700	Herbicida no selectivo, sistémico, de aplicación post-emergente. Formulación líquida concentrado soluble (SL). Actúa por absorción foliar, se transloca a las raíces, y controla malezas desde la parte aérea hasta los órganos subterráneos. No deja residuos en el suelo. en presentacion de galoin de 4 litros	GALON
	10171505	FOLIAR PARA PLANTAS Nitrógeno Total (N): 300,0 g/L Nitrógeno Amoniacal (N): 50,0 g/L Nitrógeno Nítrico (N): 101,0 g/L Nitrógeno Ureico (N): 149,0 g/L Calcio soluble en agua (CaO)*: 54,0 g/L Magnesio soluble en agua (MgO)*: 38,0 g/L Zinc soluble en agua (Zn)*: 11,0 g/L *Quelatos con EDTA pH en solución al 10%: 5,87 Conductividad eléctrica 1:200: 3,45 dS/m Densidad a 20°C: 1,4 g/cm³	LITRO
	47131824	Limpiavidrios biodegradable con aroma de 1000 ml	UNIDAD
	49241712	CLORO GRANULADO AL 91 % – Presentación en gránulos – Concentración mínima de hipoclorito de calcio al 91 % – Alta solubilidad – Uso para	KILO

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		desinfección de agua en piscinas – Aplicación directa o disuelta previamente – Envase resistente a la humedad.	
	49241712	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO (CLARIN) – Coagulante líquido inorgánico – Concentración mínima de Al_2O_3 al 10% – Uso en tratamiento de agua potable y piscinas – Alta eficiencia en remoción de turbidez – Aplicación directa con dosificación controlada – Presentación en envase plástico resistente a la humedad	BIDON
	49241712	HIDRÓXIDO DE SODIO (SODA CÁUSTICA) – Compuesto alcalino en escamas o perlas – Pureza mínima del 98% – Uso en tratamiento de aguas, limpieza industrial y ajuste de pH – Soluble en agua – Presentación en saco plástico resistente y sellado	KILO
	49241712	SULFATO DE ALUMINIO (SULFATO A) – Compuesto inorgánico en forma de polvo o gránulo – Pureza mínima del 17% en Al_2O_3 – Uso en tratamiento de aguas para coagulación y floculación – Soluble en agua – Presentación en saco plástico o yute – Almacenar en lugar seco y ventilado.	KILO
	49241712	TABLETA MULTIFUNCIONAL DE CLORO PARA PISCINA – Tableta de disolución lenta – Contiene cloro estabilizado, alguicida y clarificante – Uso para desinfección y mantenimiento del agua de piscinas – Aplicación directa en skimmer o flotador – Presentación en tableta sólida – Presentación en envase plástico resistente a la humedad	KILO
	30191501	Escalera portátil tipo tijera en aluminio estructural de alta resistencia, con 10 peldaños antideslizantes, capacidad de carga mínima de 150 kg, altura aproximada de 3,0 metros, peso entre 8 y 12 kg, rieles laterales reforzados, distancia entre peldaños de 25 a 30 cm, plataforma superior con soporte para herramientas, sistema de apertura con seguro de estabilidad, zapatas antideslizantes.	UNIDAD
	40101602	Soplador de alto rendimiento para eliminar recortes de hierba y setos, hojas y residuos de grandes superficies. Sistema antivibración, correas anchas para los hombros, ElastoStart, palanca del acelerador con bloqueo, asa de transporte. Cilindrada 56.5 cm^3 Potencia de soplado con boquilla redonda 19 N 1) Peso de la unidad sin combustible 8.8 kg Velocidad máx. de aire con boquilla redonda 95 m/s Flujo de aire con boquilla redonda 790 m^3/h	UNIDAD

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

PRESUPUESTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA

Conforme a la propuesta económica allegada a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, se estipula en el presupuesto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.552.650) M/CTE,** conforme al siguiente valor detallado:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD DE ELEMENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Productos de lavandería	47131811	Detergente en polvo posee tensoactivos aniónico Min 5 %, desengrasante para una alta detergencia en la eliminación de suciedad y grasas en todo tipo de superficies, ph 10 +/- 1.0, Tiene componentes biodegradables, libre de cloro y fosfatos; presentación por 1000 gr.	70	13.800	966.000
2	Limpiadores de propósito general	47131805	Jabón en cuadro azul X 300 GR (apariencia pasta cuadrada de color azul, fragancia citronela herbal, jabón anhidro en % 68,0 + -1.0, álcali libre como NaOH en %0,2 Max, materia insoluble en alcohol en 16 % Max. Materia insoluble en agua en 8% Max. Contiene las sales de sodio o potasio de los ácidos grasos productos de la mezcla de un cuerpo graso (triglicéridos con un álcali, que puede ser hidróxido de sodio o potasio. caja de 25 unidad.	5	144.800	724.000
3	Terminados o ceras para pisos	47131802	Cera emulsionada blanca biodegradable y antideslizante ideal para pisos de baldosa, tableta, caucho, galón de 4000 lt	80	33.300	2.664.000
4	Limpiadores de pisos	47131801	Limpiador de pisos con bicarbonato aroma limón, ph 8.0	90	36.000	3.240.000

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

				+/- 1.0, densidad 0.950 - 1.050 g/ml. tarro de 5 litros			
	5	Blanqueadores	47131807	Blanqueador desinfectante elimina el 99,9% de hongos y bacterias, alta concentración 5,25%, presentación galón x 3800 ML.	100	30.200	3.020.000
	6	Desinfectantes para uso doméstico	47131803	Hipoclorito de calcio al 70%, químico potente para la desinfección, acción blanqueadora y rápida.	50	31.600	1.580.000
	7	Limpiadores de presión o de vapor	47121805	Aromatizante en aerosol x 400 ml	30	17.100	513.000
	8	Bolsas de basura	47121701	Bolsa plástica cal. 3, medidas 1 mt x 120 cm, paquete x 6 und.	260	14.000	3.640.000
	9	Envases y accesorios para residuos	47121700	Bolsa de manija de 20 kilos, paquete x 100 und	15	15.350	230.250
	10	Cabezas de traperos	47131619	Trapero fabricado 100% algodón ref 1200 incluye palo	46	19.900	915.400
	11	Guantes resistentes a los químicos	46181541	Guantes de látex industrial calibre 18, Ideales para el aseo en cualquier área. Prácticos y antideslizantes. Cómodos y manejables para labores de cocina, lavandería, jardinería, construcción, agroindustria, mecánica, industrias alimenticias, etc. Largo 310mm x Ancho 119+/-10mm cumpliendo normas NTC 1726. 100 gr	52	12.500	650.000
	12	Pañitos o toallas para limpiar	47131502	Limpión de toalla doble secado con borde fileteado 50 x 30 cm	40	9.950	398.000
	13	Escobas	47131604	Escoba suave en cerdas de fibra longitud 33 cm x 12	50	14.600	730.000

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

				cm de alto, con palo			
	14	Guantes de protección	46181504	Caja de guantes de látex con talco por 100 und talla L	10	42.500	425.000
	15	Soluciones de limpieza y desinfección	47131800	Jabón líquido para manos no inflamable, viscosidad 1400-4000, densidad 0,900-1,050, PH 7,5+/-1,5, olor hair fresh bidon de 20 L	1	207.900	207.900
	16	Papel higiénico	14111704	Papel higiénico triple hoja practico suave y más rendidor de 36 metros con un mini rollo de papel, con tecnología solid plus	150	4.100	615.000
	17	Recogedor de basura	47131611	Recogedor de plástico rígido de dimensión mayor a 9x24x27 cm. Con mango de madera de longitud 90 cm, con banda	10	9.500	95.000
	18	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	42131606	Tapabocas blando desechable de excelente calidad, 99.9% de filtración de Virus y Bacterias, Bandas elásticas para ajuste en orejas, Clip metálico que permite ajustarse a la nariz, Triple capa Termosellados CAJA X 100 UNIDADES	3	30.150	90.450
	19	Baldes para limpieza	47121804	Balde redondo, con boquilla triangular para verter el líquido, de 12 litros, con mango resistente. Multiusos en aseo doméstico e institucional	10	29.300	293.000
	20	Cuerda de nylon	31151504	Nylon Para Guadañadora X 400 Metros 3.3 Mm Redondo	2	418.000	836.000
	21	Carretillas	24101507	Carretilla tolva metálica antipinchazos de 3,5	1	525.400	525.400
	22	Palas	27112004	Pala Redonda Profesional Largo 144 cm y Ancho 23 cm con mango de mandera largo	2	89.600	179.200
	23	Palas	27112004	Palin hoyador con mango de madrea	2	75.700	151.400

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

				largo			
	24	Cabezales de corte o desbastado	23153138	Yoyo/Carrete De Nylon Para Guadaña Husqvarna 143R - II Original	2	171.200	342.400
	25	Herbicidas	10171700	Herbicida no selectivo, sistémico, de aplicación post-emergente. Formulación líquida concentrado soluble (SL). Actúa por absorción foliar, se transloca a las raíces, y controla malezas desde la parte aérea hasta los órganos subterráneos. No deja residuos en el suelo. en presentacion de galoin de 4 litros	12	172.000	2.064.000
	26	Nutriente foliar	10171505	FOLIAR PARA PLANTAS Nitrógeno Total (N): 300,0 g/L Nitrógeno Amoniacal (N): 50,0 g/L Nitrógeno Nítrico (N): 101,0 g/L Nitrógeno Ureico (N): 149,0 g/L Calcio soluble en agua (CaO)*: 54,0 g/L Magnesio soluble en agua (MgO)*: 38,0 g/L Zinc soluble en agua (Zn)*: 11,0 g/L *Quelatos con EDTA pH en solución al 10%: 5,87 Conductividad eléctrica 1:200: 3,45 dS/m Densidad a 20°C: 1,4 g/cm³	25	53.900	1.347.500
	27	Limpiadores de vidrio o ventanas	47131824	Limpiavidrios biodegradable con aroma de 1000 ml	30	17.500	525.000
	28	Químicos para piscinas o piscinas de	49241712	CLORO GRANULADO AL 91 % – Presentación en gránulos – Concentración mínima de hipoclorito	180	30.000	5.400.000

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		hidroma saje		de calcio al 91 % – Alta solubilidad – Uso para desinfección de agua en piscinas – Aplicación directa o disuelta previamente – Envase resistente a la humedad.			
	29	Químicos para piscinas o piscinas de hidroma saje	49241712	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO (CLARIN) – Coagulante liquido inorgánico – Concentración mínima de Al_2O_3 al 10% – Uso en tratamiento de agua potable y piscinas – Alta eficiencia en remoción de turbidez – Aplicación directa con dosificación controlada – Presentación en envase plástico resistente a la humedad	1	231.000	231.000
	30	Químicos para piscinas o piscinas de hidroma saje	49241712	HIDRÓXIDO DE SODIO (SODA CÁUSTICA) – Compuesto alcalino en escamas o perlas – Pureza mínima del 98% – Uso en tratamiento de aguas, limpieza industrial y ajuste de pH – Soluble en agua – Presentación en saco plástico resistente y sellado	140	19.000	2.660.000
	31	Químicos para piscinas o piscinas de hidroma saje	49241712	SULFATO DE ALUMINIO (SULFATO A) – Compuesto inorgánico en forma de polvo o gránulo – Pureza mínima del 17% en Al_2O_3 – Uso en tratamiento de aguas para coagulación y floculación – Soluble en agua – Presentación en saco plástico o yute – Almacenar en lugar seco y ventilado.	16	14.500	232.000

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	32	Químicos para piscinas o piscinas de hidromasaje	49241712	TABLETA MULTIFUNCIONAL DE CLORO PARA PISCINA – Tableta de disolución lenta – Contiene cloro estabilizado, alguicida y clarificante – Uso para desinfección y mantenimiento del agua de piscinas – Aplicación directa en skimmer o flotador – Presentación en tableta sólida – Presentación en envase plástico resistente a la humedad	182	35.000	6.370.000
	33	Escaleras	30191501	Escalera portátil tipo tijera en aluminio estructural de alta resistencia, con 10 peldaños antideslizantes, capacidad de carga mínima de 150 kg, altura aproximada de 3,0 metros, peso entre 8 y 12 kg, rieles laterales reforzados, distancia entre peldaños de 25 a 30 cm, plataforma superior con soporte para herramientas, sistema de apertura con seguro de estabilidad, zapatas antideslizantes.	1	1.191.750	1.191.750
	34	Circuladores de aire	40101602	Soplador de alto rendimiento para eliminar recortes de hierba y setos, hojas y residuos de grandes superficies. Sistema antivibración, correas anchas para los hombros, ElastoStart, palanca del acelerador con bloqueo, asa de transporte. Cilindrada 56.5 cm^3 Potencia de soplado con boquilla redonda 19 N 1) Peso de la unidad sin	1	3.500.000	3.500.000

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	combustible 8.8 kg Velocidad máx. de aire con boquilla redonda 95 m/s Flujo de aire con boquilla redonda 790 m³/h — TOTAL: 46.552.650
FORMA DE PAGO	**El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** pagara al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor delegado, dichos pagos parciales no podrán superar el NOVENTA POR CIENTO (90%) de acuerdo a la cantidad de elementos entregados, previa presentación de: • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor • Acta de Recibo o ingreso a almacén • Acta de pago de parcial • Informe de supervisión • Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registro Fotográfico de cada ítem) • Entrada de Almacén • Factura o documento equivalente. • Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007), y demás documentos solicitados para el respectivo trámite de pago en la Oficina de Contratación y la Secretaría Administrativa y Financiera. Para el Último Pago o Final correspondiente al DIEZ POR CIENTO 10% que se realizará para la liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales, la suscripción del acta de liquidación en la que se declaren a paz y salvo por todo concepto. **NOTA:** Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr>
<td>DESCUENTOS Y RETENCIONES</td>
<td>Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:
<table>
<tr><th>DESCUENTOS</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYR (se descuenta la totalidad del primer pago)</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA (se descuenta la totalidad del primer pago)</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA FOMENTO TURISTICO</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>TASA PRODEPORTES Y RECREACIÓN</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA UNILLANOS</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES (Igual o mayor al 10% de la menor cuantía)</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE DEL (SI DECLARA)</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EM LA FUENTE DEL (SI NO DECLARA)</td><td>3.5%</td></tr>
<tr><td>RETEICA (depende del objeto del contrato)</td><td>0.7% - 0.8%</td></tr>
<tr><td>RETEIVA (solo si está obligado)</td><td>15%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td>
<td>1) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

2) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

3) Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto

4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.

5) Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.

6) Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.

7) Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.

8) Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.

9) Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.

10) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los</td>
</tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	términos consagrados en la ley. **11)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **12)** Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.)** Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en la hora y lugar designado por la supervisión, este último se entenderá como urbano. **2.)** Garantizar la entrega de los bienes, elementos y/o insumos requeridos por la Administración Municipal. **3.)** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal. **4.)** Entregar los bienes, elementos y/o insumo objeto del contrato con las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido. **5.)** La Entidad dentro del plazo de ejecución establecido, requerirá solicitar cantidades de los elementos, y/o insumos objeto de la presente contratación, según se requiera la intervención ya sea mantenimiento y/o reparación de las redes de acueducto y alcantarillado urbano, por ende, realizará la solicitud por escrito al contratista estableciendo descripción y cantidades, a su vez indicándole la fecha y lugar donde deberá el contratista entregar el material. **6.)** Asumir los costos de transporte para su entrega de los bienes en el Municipio de San Martín de los Llanos **7.)** El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar designado por el supervisor. **8.)** El contratista deberá manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los elementos de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no vencidos en caso de que aplique, en perfectas condiciones para su uso y debidamente empacados. **9.)** El Contratista deberá restituir a su costa, los elementos y/o materiales, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	10.) Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a adquirir, así mismo el cambio en menos de un día, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. **11.)** Garantizar la cantidad y disponibilidad del material solicitado por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera. **12.)** Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos. **OBLIGACIONES GENERALES** **1)** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo. **3)** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho **5)** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6)** Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7)** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado **8)** Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo de **LA DIRECCION OPERATIVA DE ALMACEN**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de suministro, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
LUGAR DE EJECUCION	El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin de los Llanos – Meta.
GARANTIAS:	El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información: **Asegurado / Beneficiario:** Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6 **Valor:** La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo. **Vigencia:** La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo. **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
Calidad de los bienes suministrados:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato** y **cuatro (4) meses más**
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	**1.** Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo **2.** Debe incluir claramente el número y año del contrato. **3.** Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
	AMPLIACION DE LAS GARANTIAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: 1. Acta de iniciación. 2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. 4. Acta de recibo. 5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
	RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía,

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACION DE OFERTA	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas. Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas: **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PENAL PECUNIARIA:**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **LIQUIDACION** A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	liquidar el contrato. Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral. Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El Municipio de San Martín de los Llanos realizo el presente proceso de selección con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000354 del veintinueve (29) de abril de 2026, confirme a la siguiente imputación presupuestal:

<table>
<tr><td>CODIGO</td><td colspan="2">2.1.ADMC.2.1.2.02.01.003.02</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td colspan="2">Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – papelería y aseo/ sgp-proposito general libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>1.2.4.3.04</td><td>$ 48.275.350</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td colspan="2">3532213</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="2">CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 48.275.350) MCTE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA</td><td>La oferta y su aceptación electrónica a través de la plataforma de contratación SECOP II para todos los efectos legales constituyen contrato, con la suscripción electrónica en el portal.</td></tr>
</table>

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo	John German Ramírez Hernández
Secretaria de Contratación	Asesoría Jurídica Externa– CPS N.º 001 de 2026	Alcalde Municipal San Martín - Meta
PROYECTO	***REVISO***	***VoBo***

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co